

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**4607** *Resolución de 28 de marzo de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 3 de febrero de 2012.*

Por Resolución de 3 de febrero de 2012 (BOE número 39, de 15 de febrero de 2012), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

Tras la valoración de los méritos alegados por los participantes, comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte del candidato elegido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 38 y capítulo III del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; por la facultad que me confiere el artículo 36 e) y h) del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, esta Presidencia acuerda la resolución parcial de la convocatoria de referencia y viene a nombrar, oído el Pleno:

Inspector Residente en Central Nuclear (Subdirección de Instalaciones Nucleares), localidad: Vandellós, nivel de complemento de destino 27 y complemento específico de 19.628,88 euros, a don Jorge Ventura Pena, funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, con Número de Registro de Personal 3987303935 A1300.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Presidencia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional 4.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 2012.–La Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, Carmen Martínez Ten.